



Covid-19: transportistas de granos y hacienda deben presentar DD.JJ. para ingresar a la provincia

19/06/2020

ASÍ LO ESTABLECIÓ EL COE PROVINCIAL PARA QUIENES SALGAN DEL TERRITORIO PROVINCIAL Y REINGRESEN A CÓRDOBA. EL DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 72 HORAS, Y PUEDE GESTIONARSE DESDE ESTE SITIO WEB DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. HAY 11 PUESTOS DE CONTROL SANITARIO EN LAS PRINCIPALES RUTAS DE ACCESO.

En el marco de las medidas de prevención y control ante la pandemia de Covid-19, el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COE) dispuso que los transportistas de granos y de hacienda que salen de Córdoba y reingresen al territorio provincial, deben presentar una Declaración Jurada que tiene que confeccionar el dador de la carga.

Dicho documento deberá ser presentado ante las autoridades responsables de los puestos de control sanitario que el mismo ente dispuso en 11 puntos de las principales rutas de acceso y salida de la provincia. La Declaración Jurada, de rápida y fácil confección, puede gestionarse desde este mismo sitio web.

El usuario se debe situar en el botón **DECLARACIONES JURADAS**, y allí ubicarse en el título "INGRESAR A DECLARACIONES JURADAS ELECTRÓNICAS PROVINCIALES". Al hacer clic, habrá dos opciones: "MOVILIDAD DE PERSONA" Y "TRANSPORTISTA DE GRANOS O HACIENDA". En esta última deben ingresar los dadores de carga que necesiten el documento para ponerlo en manos del transportista. [Link directo.](#)

En el mismo, se deben consignar los datos del dador de la carga, los datos de la carta de porte o del Documento Único de Traslado de Hacienda (DUT), los datos personales del transportista, y el establecimiento o lugar de destino. Su validez es de tres días, y esto se definió en función de que se debe realizar una tarea puntual y específica como es el traslado de la carga y el posterior regreso del trabajador. Cabe destacar que este documento se suma al Certificado Único Habilitante Nacional que es obligatorio por disposición del Gobierno Central.

Un aspecto muy importante a tener en cuenta, es que se dividieron los puntos de ingreso a la provincia según dos grupos de procedencia:

- 1) Con circulación comunitaria: en ellos se toma la temperatura y se realizan los test serológicos. Se hará una georeferencia de cada uno de los conductores y si hay personas sintomáticas serán derivados al hospital.
- 2) Sin circulación comunitaria: solo se hace la admisión del ingreso del conductor y se pide la documentación.

Por este motivo, los transportistas que viajen hacia las provincias de Buenos Aires, Chaco y Río Negro, y hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrán realizar el viaje pero no podrán gestionar el documento, y al reingresar se le realizará el procedimiento correspondiente para lugares de procedencia con circulación comunitaria del virus.

Esto facilitará la circulación de los transportistas, ya que la gran mayoría tiene como destino zonas sin circulación comunitaria, principalmente el puerto de Rosario.

Los puestos de control

Como se mencionó anteriormente, el Gobierno de Córdoba implementó un sistema de control en los 11 principales accesos vehiculares que tiene la provincia, para profundizar la vigilancia epidemiológica de las personas que ingresan al territorio provincial, ya sea con autos particulares o en este caso particular con vehículos de cargas o gran porte.

Estarán ubicados en las siguientes rutas:

Ruta 8 (límite con Santa Fe y límite con San Luis).

Ruta 7 (límite con Santa Fe y límite con San Luis).

Ruta 35 (límite con La Pampa).

Ruta 158 (límite con Santa Fe).

Ruta 9 norte (límite con Santiago del Estero).

Ruta 9 sur (traza antigua).

Ruta 9 sur (Autopista Córdoba-Rosario).

Ruta 19 (límite con Santa Fe).

Ruta 38 (límite con La Rioja).

Ruta 60 (límite con Catamarca).

Ruta 148 (límite con San Luis, en Traslasierra).

Para los productores

En el caso de los productores, sigue siendo obligatoria la gestión y tenencia del Certificado Único de Circulación Nacional.

Para la gestión y descarga de dicho documento, el productor agropecuario debe ingresar al sitio <https://www.argentina.gob.ar/circular>, y allí completar el siguiente procedimiento:

- 1) Ingresar si se tiene Documento Nacional de Identidad argentino.
- 2) El sistema consulta la Provincia de residencia.
- 3) Elegir allí el motivo de la excepción: se debe seleccionar la opción "Porque tengo que viajar a mi trabajo".
- 4) El sistema consulta qué tipo de trabajo realiza: allí se debe seleccionar la opción número 3 "personal de comercio, bancario, de servicios financieros, trabajador industrial, profesiones liberales, etc."
- 5) El sistema lleva al Formulario, el cual pedirá en primera instancia que se marque el motivo de circulación. Para el sector agropecuario es la última opción: "Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria".
- 6) Aparece una opción para completar todos sus datos personales y laborales, inclusive el medio de movilidad y el número de DNI y de trámite del DNI (es el número que figura en el frente o dorso según la versión del plástico, en la parte inferior, y que consta de 11 dígitos).
- 7) Al finalizar, el sistema da la opción "Solicitar Certificado".

El permiso provincial

Se sigue recomendando a los productores agropecuarios que conserven en su poder la Declaración Jurada que el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia implementó y puso en funcionamiento desde el primer día del aislamiento. Este documento habilitaba para circular dentro del territorio provincial.